



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CATERING PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL STAND DE CHILE EN LA FERIA EXPO AGROFUTURO 2017.**

Bogotá, 08 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA BOGOTA N°032 /2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE coordinará, la participación de una delegación de empresarios en el marco de la feria EXPO AGROFUTURO, a realizarse en la ciudad de Medellín – Colombia, entre los días 12 y 16 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Bogotá – Colombia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering (alimentos y descorche de vinos) para la atención de clientes de las empresas chilenas presentes en el Stand de Prochile, durante los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, en la ciudad de Medellín. – Colombia;
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (disponibilidad, precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con CREACIONES PICARDIA S.A.S. -SELECTA EVENTOS, N° de identificación 890.941.786-7, con domicilio la Calle 10 A No 41 – 18, Medellín, Colombia, la prestación de los servicios de catering (alimentos y descorche de vinos), por un monto de Col \$ 16.392.800.- (Diez y seis millones trescientos noventa dos mil pesos ochocientos pesos colombianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor a contratar:

#### ***Términos de Referencia Contratación de servicios de Catering en el marco de la participación en la Feria Expo Agrofuturo 2017***

##### **Objetivo:**

En el marco de la participación de Chile en la Feria Expo Agrofuturo, que se realizará los días 13 al 16 de septiembre de 2017, en la ciudad de Medellín, la Oficina Comercial en Bogotá – Colombia requiere la contratación de los servicios de catering (alimentos y descorche de vinos), para la atención de reuniones con potenciales clientes, que incluya los siguientes requerimientos:

##### **Requerimientos:**

- Canapés elaborados en base a productos chilenos para 320 personas.
- Descorche de 36 botellas de vino chileno, calidad reserva o equivalente.
- Agua.
- Incluir menaje
- Servicio de meseros
- Disponibilidad para los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017.

##### **Monto Máximo:**

El monto máximo a pagar es de Col \$ 16.392.800.- (Diez y seis millones trescientos noventa dos mil pesos ochocientos pesos colombianos), impuestos incluidos.





III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA Bogotá N°032/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – PROCHILE
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle 100 No. 11B – 46
<b>TELEFONO:</b>	(57 1) 6373062
<b>FAX:</b>	N/A
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	890.941.786-7
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 10 A No 41 – 18, Medellín, Colombia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial de Chile – Bogotá, Colombia.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pesos Colombianos
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de catering (alimentos y descorche de vinos)
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la empresa CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A PRESTAR POR CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS</b></p> <p><b>2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO ARRIENDO DE ESPACIOS CON EQUIPOS AUDIOVISUALES, Y ALIMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canapés elaborados en base a productos chilenos para 320 personas.</li> <li>• Descorche de 36 botellas de vino chileno, calidad reserva o equivalente.</li> <li>• Agua.</li> <li>• Incluir menaje.</li> <li>• Servicio de meseros.</li> <li>• Disponibilidad para los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017.</li> </ul> <p><b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de <b>CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS</b> será entre el 13 de septiembre de 2017 y el 15 de septiembre de 2017.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de Col \$ 16.392.800.- (Diez y seis millones trecientos noventa dos mil pesos ochocientos pesos colombianos), impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de <b>CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS</b>, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p>



	<p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% (Col \$ 16.392.800), siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 10 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia, para lo cual <b>CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS</b>, deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad **CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS**, es la Señora Martha Elena Roldán de Velásquez y su principal socio es la Señora Adriana María Mejía Roldán.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **CREACIONES PICARDIA S.A.S. SELECTA EVENTOS** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**HUGO CORALES COFRÉ**

Jefe Oficina Comercial de Chile en Bogotá, Colombia

Distribución:

- 1. Oficina Comercial Bogotá - Colombia
- 2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
- 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
- 4. Subdepartamento Red Externa
- 5. Archivo

De: Información Selecta Eventos [REDACTED]

Enviado el: lunes, 4 de septiembre de 2017 4:55 p.m.

Para: CARLOS ALBERTO MUÑOZ PAIBA [REDACTED]

Asunto: Re: URGENTE RE: Cotización septiembre

Hola Carlos, buenas tardes, como adjunto te envío la cotización definitiva y totalizada. Cualquier inquietud me avisas.

Saludos,

LuzDa



**PREFACTURA**

**4/09/2017**

<b>Nombre Evento :</b>		<b>Contacto:</b>	CARLOS MUÑOZ
<b>Cliente a Facturar:</b>		<b>Nit:</b>	
<b>Fecha:</b>	13,14 Y 15 SEPTIEMBRE	<b>Telefono:</b>	
<b>hora:</b>		<b>Vendedor:</b>	LUZDA GIRALDO A

<b>LUGAR EVENTO:</b>		<b>PLAZA MAYOR CAJA DE MADERA</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>Q</b>	<b>V/UNIT</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>4 PASABOCAS</b>			<b>\$ 14.958.600</b>	
1.Capresse con aceituna 2. Atadito de pasta philo con carne, pasas, aceitunas 3.Montaditos de quesos maduros 4. Copita con ceviche de corvina o Camaron 5. Brochetas de pollo al barro 6. Mini montadito choripan 7. Mini Brownie 8, Montadito de serrano con pesto 9,Ceviche de chicharron	470	\$ 22.700	\$ 10.669.000	
MARQUEZ DE CASA CONCHA CARMENERE	304	\$ 12.900	\$ 3.921.600	
MEZCLADORES: gaseosas (cuatro, soda, etc.), hielo servilletas, vasos	80	\$ 4.600	\$ 368.000	
<b>OTROS</b>			<b>\$ 1.434.200</b>	
Meseros Septioembre 13	4	\$ 86.000	\$ 344.000	
Meseros septiembre 14	2	\$ 184.500	\$ 369.000	de 11: am a 8: pm
Meseros septiembre 14	2	\$ 8.600	\$ 17.200	



Mesero sep 15	4	\$ 86.000	\$ 344.000		
Transporte	6	\$ 60.000	\$ 360.000		
<b>Subtotal</b>					
<b>Ipo 8%</b>					
<b>IVA 19%</b>			<b>\$ 16.392.800</b>		
<b>TOTAL FACTURA</b>					
<b>ADICIONALES</b>					
<b>Donde el anfitrión es otro invitado</b>					
<b>RESPONSABLE:</b>			<b>APROBO:</b>		
<b>PBX 448 11 23 Calle 10 a N° 41-18 Poblado</b>					

**De:** Información Selecta Eventos [REDACTED]  
**Enviado el:** viernes, 8 de septiembre de 2017 3:16 p.m.  
**Para:** CARLOS ALBERTO MUÑOZ PAIBA [REDACTED]  
**Cc:** [REDACTED]  
**Asunto:** RE: Evento Prochile

Hola Carlos, de acuerdo a lo que indicas en tu comunicación del día de hoy, aceptamos las condiciones establecidas en la orden de compra No 32.

Saludos

LuzDa.

**De:** CARLOS ALBERTO MUÑOZ PAIBA  
**Enviado el:** viernes, 8 de septiembre de 2017 13:33 p.m.  
**Para:** Información Selecta Eventos [REDACTED]  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** RE: Camara de Comercio Jaime Benitez

Hola Luzda.

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestro Manual de Compras y Contrataciones, adjunto la Resolución No. 032 de fecha 8 de septiembre que lleva inserta una orden de compra, la cual solicito revisar y hacernos llegar la aprobación y aceptación de la misma.

Quedo muy atento a tu pronta respuesta, saludos.



Carlos A. Muñoz Paiba  
Sub Director  
Oficina Comercial en Colombia  
(57 1) 637 30 62 – 215 22 41  
[REDACTED]